



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2014/MPHy

Caraz, 10 MAR. 2014

VISTOS: Informe N°24-2014-RO/FDVP/MPH, de fecha 28 de febrero del 2014, Informe N°045-2014-MPHY/07.12, de fecha 04 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°325-2013-MPHY/07.10, de fecha 15 de agosto del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Cruce Carretera Parón a Miramar, Queral, Pampacocha y Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, hasta por la suma de S/.150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por administración directa, en un plazo de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N°024-2014-RO/FDVP/MPH, de fecha 28 de febrero del 2014, el Ing. Vizcardo Paredes Franklin Diomedes, Residente de la Obra: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Cruce Carretera Parón a Miramar, Queral, Pampacocha y Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, comunica la culminación de la obra, por lo que solicita la designación del comité de recepción;

Que, mediante Informe N°045-2014-MPHY/07.12, de fecha 04 de marzo del 2014, el Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **"Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Cruce Carretera Parón a Miramar, Queral, Pampacocha y Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash"**, Proponiendo a las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo– Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- **MIEMBRO:** Ing. Teresa Dolores Arce Méndez– Asistente de la Unidad de Catastro y Expansión Urbana.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Inspector de Obra.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

- **MIEMBRO:** Ing. Franklin Diomedes Vizcardo Paredes – Residente del Proyecto de Mantenimiento.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 210.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. 184-2008-EF; dispone, en la fecha de culminación de la obra, el residente, anotara tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma, a lo cual el supervisor dentro de los 05 días posteriores a la anotación, informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, en caso que el supervisor de la obra verifique la culminación de la obra lo comunicará a la entidad quien en el plazo máximo de 07 días de recepcionada la comunicación, se avocara a designar el comité de recepción.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra denominada: “Mantenimiento de la Trocha Carrozable del Cruce Carretera Parón a Miramar, Queral, Pampacocha y Chinchay, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash”, el mismo que queda conformada por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:** Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo– Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.
- **MIEMBRO:** Ing. Teresa Dolores Arce Méndez– Asistente de la Unidad de Catastro y Expansión Urbana.
- **MIEMBRO:** Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – Inspector de Obra.
- **MIEMBRO:** Ing. Franklin Diomedes Vizcardo Paredes – Residente del Proyecto de Mantenimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL